



Asociación de
la Prensa
de Badajoz



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASESORIA FISCAL COBISEM Y LA
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE BADAJOZ**

REUNIDOS

De una parte Doña Maria Nieves Esteban Martinez, y D. José Pacheco Castillo, en calidad de Administradores mancomunados de la Asesoría Fiscal COBISEM S.L. (en adelante COBISEM), sito en la Avda. Juan Carlos I, 6 Ent. Izq. de Badajoz.

Y de otra parte Doña M^a Jesús Almeida Lorences, presidenta de la Asociación de la Prensa de Badajoz, con sede en la Facultad de Documentación y Comunicación de la Universidad de Extremadura, Plaza Ibn Marwan s/n 06001 de Badajoz

ACUERDAN

Establecer el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1º.- COBISEM se compromete a descontar a los socios de la Asociación de la Prensa de Badajoz (APB) dados de alta en el Censo de Profesionales y Empresarios y en el Régimen Especial de Autónomos, el 20% de los 50 euros mensuales en que tiene fijado el coste de los servicios que a continuación se enumeran y que la Asesoría Fiscal prestará a los interesados en virtud de este convenio:

- . Alta en el Censo de Profesionales y Empresarios en la AEAT
- . Alta en el Régimen Especial de Autónomos.
- . Declaraciones fiscales IVA e IRPF trimestrales y anuales, incluye la declaración de la renta.
- . Información de las variaciones fiscales que se produzcan.
- . Servicio de recepción de Notificaciones telemáticas de Hacienda y asesoramiento sobre las mismas, así como de la Seguridad Social.

2º.- La APB se compromete a dar a conocer entre sus asociados las ventajas y el nivel de atención fiscal y asesoramiento que presta COBISEM; a exhibir su logotipo dentro de la pestaña de instituciones colaboradoras de la página web de la Asociación de la Prensa de Badajoz, y a exhibir también un enlace a la web de la Asesoría Fiscal COBISEM

3º.- Para los miembros de la APB, que no sean autónomos, y solo precisen la realización de la Declaración de Renta Anual, se establece una bonificación del 20 % sobre los honorarios que se correspondan con el tipo de declaración.

Según los componentes de la Declaración, Rendimientos de trabajo, de capital mobiliario, arrendamiento de inmuebles, ganancias patrimoniales, etc., se confeccionara un presupuesto previo, deduciendo el citado 20 %.

Para que el descuento en la prestación de estos servicios se efectúe es imprescindible que el miembro de la APB se identifique con la exhibición del Carnet Profesional de Periodista, expedido por la Federación de la Prensa de España (FAPE) y que se encuentre en vigor.

4º.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente a su firma y se renovará automáticamente cada año, salvo que cualquiera de las partes manifieste lo contrario al menos un mes antes de su vencimiento.

Y para que conste, lo firman en Badajoz, a 15 de Noviembre de 2018.

Maria Nieves Esteban Martinez. José Pacheco Castillo

Mª Jesús Almeida Lorences

